



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 8950

CALBUCO,

13 AGO 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 325 Orden N° -----, por valor de \$ 30.000.-----,
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 11-08- 2013.

DECRETO: JOSE RIGOBERTO
AUTORIZASE a Don(a)

IGOR BARRIA, C. I.N°

PDTE. "JUNTA DE VECINOS N° 20", SECTOR

DE SAN RAMON-ISLA PULUQUI

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR.

SEDE DE LA INSTITUCION.

en el local

SECTOR DE SAN RAMON-ISLA PULUQUI.

ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día SABADO 17 hasta 02.30 horas del día DOMINGO 18 de AGOSTO de 2013.

ANOTARSE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

RUBEN CARDENAS GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

RCG/LVV/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |